



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2020-MPP/A

Puno, 29 de octubre de 2020



#### **VISTO:**

Informe N° 128-2020/MPP-PETT/GG, Informe N° 172-2020/MPP-PETT/GG, Opinión Legal N° 293-2020/MPP/GAJ, Informe N° 183-2020-MPP/GPP, demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, exclusivas de las Municipalidades Provinciales, entre ellas está, la de normar, regular y administrar el servicio de transporte urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, detalladas en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, dentro de la cual se encuentran comprendidas las actividades relacionadas a los servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0385-2020-MTC/01, se aprueba el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial", y con Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01, se aprueba el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional";

Que, los Lineamientos Sectoriales para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas, tiene como objetivo establecer las reglas y procedimientos de salud pública que deben ser observados para la prestación del servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial regulados en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; como medidas para enfrentar y prevenir los riesgos de contagio del COVID-19. Por lo que, dichos lineamientos comprende disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional y de aplicación para los operadores, conductores, cobradores y usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial;

Que, mediante Informe N° 128-2020/MPP-PETT/GG, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerente General del Programa Especial Terminal Terrestre Puno - PETT, levanta las observaciones realizadas al Informe N° 061-2020-MPP/PETT-GG de fecha 02 de julio de 2020 por el que solicita aprobación de PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE EL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE, la misma que tiene como finalidad proteger la vida y la salud de





## Municipalidad Provincial de Puno

los usuarios que hacen uso de Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur y norte de Puno, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID-19 en la prestación de servicio de transporte de personas en el ámbito provincial y departamental. Por consiguiente, la propuesta de Protocolo del Programa Especial Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur y Norte, se encuentra dentro del marco normativo acotado, pues comprende disposiciones de aplicación obligatoria para los operadores de la infraestructura complementaria, transportistas, conductores, tripulantes y usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional y regional, regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, así como, comprende disposiciones de aplicación para los operadores, conductores, cobradores y usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial;

Que, mediante Opinión Legal N° 293-2020/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: "Es viable y procedente que el Titular del Pliego o el funcionario competente con expresas facultades delegadas, emita acto resolutivo aprobando el presente Protocolo del Programa Especial Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur (...)";

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE EL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Programa Especial Terminal Terrestre el cumplimiento del Protocolo aprobado en el artículo precedente.

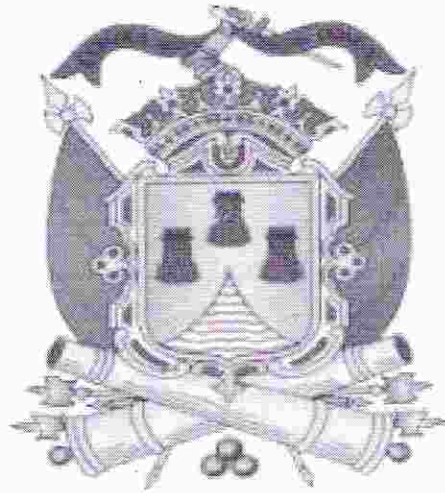
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución y el texto íntegro del Protocolo de Atención al Público en el Programa Especial Terminal Terrestre el Terminal Zonal Sur y Terminal Zonal Norte, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Sr. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE


	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE EL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE**



**- 2020 -**

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

## ÍNDICE


### CAPITULO I. GENERALIDADES

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>1</b>
<b>2. FINALIDAD</b> .....	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>1</b>
<b>4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	<b>1</b>
<b>5. LISTA DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>4</b>
<b>6. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>4</b>

### CAPITULO II. PROTOCOLO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE

<b>1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DEL PETT</b> .....	<b>6</b>
1.1. CONSIDERACIONES PAR A LAS INSTALACIONES DEL PETT .....	6
1.2. DISPOSICIONES PARA LOS USUARIOS DEL PETT .....	6
1.3. DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL QUE LABORAL EN EL TERMINAL TERRESTRE .....	7
PERSONAL DE INGRESO Y SALIDA DE BUSES (BASE 1 Y BASE 2).....	7
PERSONAL DE ATENCIÓN EN BAÑOS DEL PETT .....	7
PERSONAL DE LIMPIEZA DEL PETT .....	8
PERSONAL DE ATENCIÓN EN TASA DE EMBARQUE DEL PETT.....	8
<b>2. DISPOSICIONES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL PETT</b> .....	<b>8</b>
2.1 REFERIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PETT.....	8
DISPOSICIONES PARA EL GERENTE O DUEÑO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	8
DISPOSICIONES PARA EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	9
FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS.....	9
FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	9
2.2. REFERIDO AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PETT .....	10
DISPOSICIONES PARA LOS pilotos Y COPILOTOS .....	10
2.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DEMAS TRABAJADORES DE LA EMPRESA .....	11
2.3. CONSIDERACIONES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES .....	12
2.4. DISPOSICIONES PARA EL SERVICIO QUE BRINDARAN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL PETT .....	13
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN COUNTERS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	13
SANEAMIENTO DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	14
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) .....	14
INSTALACIONES DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	14



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	15
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	15
MEDIOS DE PAGO DEL USUARIO .....	16
SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL COVID - 19.....	16



**CAPITULO III. PROTOCOLO PARA EL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE**



**1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE (TZS Y TZN)..... 17**

1.1. REFERIDO A LAS INSTALACIONES DEL TZS Y TZN.....	17
1.2. REFERIDO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL TZS Y TZN .....	17
1.3. REFERIDO AL PERSONAL DEL TZS Y TZN. ....	18
ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE .....	18
PERSONAL DE INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE TRANSPORTE DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE .....	18
PERSONAL DE ATENCIÓN EN BAÑOS DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE.....	18


**2. DISPOSICIONES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DEL TZS Y TZN ..... 19**

2.1 REFERIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL TZS Y TZN.....	19
DISPOSICIONES PARA EL GERENTE O DUEÑO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	19
DISPOSICIONES PARA EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TZS Y TZN.....	19
FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS.....	19
FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	20
2.2. REFERIDO AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL TZS Y TZN .....	20
DISPOSICIONES PARA LOS CONDUCTORES Y COBRADORES .....	20
DISPOSICIONES PARA LOS DEMÁS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE .....	21
2.3. CONSIDERACIONES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES .....	22
2.4. DISPOSICIONES PARA EL SERVICIO QUE BRINDARAN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL TZS Y TZN ....	23
SANEAMIENTO DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	23
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) .....	24
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	24
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE.....	24
MEDIOS DE PAGO DEL USUARIO .....	24
SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL COVID - 19.....	24

**CAPITULO IV. CONSIDERACIONES FINALES**

<b>SOBRE LA VIGILANCIA SANITARIA .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>28</b>



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	<b>2020</b>
		<b>VERSIÓN :2.0</b>

## CAPITULO I. GENERALIDADES

### 1. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer las reglas y procedimientos de salud pública, que deben ser observados para la prestación del servicio de transporte regular de personas en el ámbito **provincial y departamental en el Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte y Terminal Terrestre de Puno**, regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MTC.



### 2. FINALIDAD

Proteger la vida y salud de los usuario que hacen uso del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur de Puno, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte de personas en el ámbito **provincial y departamental**, el cual comprende una actividad de riesgo mediano/alto de exposición, el requerir un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, de acuerdo a lo dispuesto en el documento técnico **"Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19"** aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020.



### 3. ALCANCE.

Se encuentran comprendidas en el ámbito de lo dispuesto en la presente directiva:


- Los operadores de transportes habilitados para la prestación de servicio de transporte de personas en el ámbito provincial y departamental en los Terminales, Zonal Sur, Zonal Norte y Terminal Terrestre regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.
- El recurso que participe en cualquier etapa de la prestación del servicio de transporte indicado en el literal anterior.
- Los usuarios que utilizan el servicio de transporte de personas en el ámbito provincial y departamental en los Terminales, Zonal Sur, Zonal Norte y Terminal Terrestre.
- Los que operan dentro del Programa Especial Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.



## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### DE LOS TRIPULANTES

- Conductor/piloto:** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que se encuentra autorizado por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría M2 y M3 destinados a la prestación del servicio del transporte público de personas de ámbito provincial.
- Copiloto:** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que asiste al piloto o conductor, quien se encuentra autorizado por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría M2 y M3 destinados a la prestación del servicio del transporte público de personas de ámbito departamental.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

c. **Cobrador:** Persona natural, que brinda asistencia al conductor en la prestación del servicio de transporte regular de personas de ámbito provincial, para el abordaje y el descenso de los usuarios, así como el cobro de los pasajes entre otros.

d. **Terramozo (a):** Persona natural, encargada de brindar servicios a bordo, información y seguridad a los pasajeros del bus.

#### DE LOS NO TRIPULANTES

a. **Controlador de boletos:** Persona encargada de verificar al momento de ingresar al bus, que los pasajeros cuenten con todos los documentos necesarios para que aborden el bus dentro del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.

b. **Vendedor de boletos:** Persona natural encargada de vender los boletos a los usuarios de los servicios de transporte, en sus debidas oficinas o counters.

c. **Responsable de seguridad y salud de la empresa de transporte:** Persona natural o jurídica encargada de velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19, además que permita mejorar la calidad del servicio de transporte en el Terminal Terrestre y el Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.


d. **Operador o Empresa de transporte:** persona natural o jurídica habilitada para prestar el servicio de transporte público de personas de ámbito provincial y departamental en vehículos de la categoría M2 y M3.

#### SOBRE LA PREVENCIÓN

a. **Mascarilla:** Mascarilla quirúrgica, como equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente, presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así posibles contagios y contaminación.

b. **Plan de vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo:** Documento elaborado por cada empresa que opera en el Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte, dicho documento debe ser aprobado por la Gerencia General de Programa Especial Terminal Terrestre y la autoridad competente; que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID - 19, en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, y derogado por la **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19".

c. **Sintomatología COVID - 19:** Signos y síntomas relacionados al COVID - 19, tales como fiebre (mayor a 38 °C), dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anomia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal,

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

náuseas y diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, o coloración azul en los labios (cianosis).



d. **Cliente/usuario:** Persona o grupo de personas que es trasladada de un punto a otro de una determinada provincia o departamento a través de los servicios de transporte público en vehículos de categoría M2 y M3 que operan en el Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.



e. **Vehículos de la categoría M2:** vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos, que se encuentra habilitado para prestar el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial.

f. **Vehículo de la categoría M3:** Vehículos de más de ocho asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas, que se encuentra habilitado para prestar el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial o departamental.

g. **Distanciamiento social:** Mantener como mínimo un (01) metro de distancia de persona a persona, para evitar la propagación del COVID-19.




h. **Evaluación de Salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento de reincorporarse al trabajo y durante el trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro de labor a fin de identificar la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias en los trabajadores de las empresas de transporte que operan en el Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.

i. **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de ser contagiados del virus COVID - 19 y como así de uno o más riesgos que se presenten durante el trabajo que realice y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo y son de uso obligatorio para todos los trabajadores de las empresas de transporte que operan en el Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.

j. **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personas mayores de 60 años y menores de edad en general, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado **“Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”**.

k. **Riesgo:** Probabilidad de que ocurra la identificación de un portador del virus COVID-19, y/o efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en el servicio de transporte, ocasionado por el contacto con superficies contaminadas (manipulación) o inertes contaminadas.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		<b>VERSIÓN :2.0</b>

- l. **Riesgo mediano / alto de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio/alto de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejm. al menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes asintomáticos, que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeros(as) de centros financieros o de supermercados, conductores, vendedores de boletos, entre otros.
- m. **Desinfectante:** Los desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos (bacterias y virus) inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar la limpieza y seguridad los equipos, superficies y materiales durante el lavado y desinfección.
- n. **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza el encargado **Responsable de seguridad y salud de la empresa de transporte**, sobre las condiciones sanitarias de las superficies, personas y vehículos que están en contacto con las personas usuarias del servicio de transporte y así proteger la salud de los usuarios que hacen el uso del transporte, así como los trabajadores de las diferentes empresas que operan en el Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, Terminal Zonal Norte.




## 5. LISTA DE ACRÓNIMOS

- EPP:** Equipos de Protección Personal, tales como, mascarillas, trajes de bioseguridad, lentes de protección y otros.
- COVID - 19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
- PETT:** Programa Especial Terminal Terrestre.
- MINSA:** Ministerio de Salud del Perú
- SICOVID - 19:** Sistema Integrado para COVID - 19.
- TZS:** Terminal Zonal Sur
- TZN:** Terminal Zonal Norte

## 6. MARCO NORMATIVO


- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 88°, establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, que Prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios.

- f. Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 146-2020-PCM.
- g. Decretos Supremos N° 080-2020-PCM y 101-2020-PCM, que aprueban la Fase 1 y la Fase 2, respectivamente, de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19.
- h. Decreto Supremo N°117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19; así como, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, y las **Resoluciones Ministeriales N° 0385-2020-MTC/01 y N° 0386-2020-MTC/01** en lo que resuelve los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial.
- i. Decreto Supremo N° 016-2002-MTC, Decreto Supremo que establece sanciones por incumplimiento de los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre, y otras disposiciones.
- j. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19". DECRETO SUPREMO N° 017-2020-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

## CAPITULO II. PROTOCOLO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE


### 1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DEL PETT

#### 1.1. CONSIDERACIONES PARA LAS INSTALACIONES DEL PETT

- a. Habrá dos puertas de ingreso y dos puertas de salida.
- b. se asignará un área específica para uso único de desembarque y embarque de pasajeros con el fin de evitar la aglomeración de personas en el PETT.
- c. El embarque de pasajeros será por la puerta de **embarque N° 3**.
- d. En caso de que haya alto tránsito de pasajeros (hora punta) se habilitara la **puerta N°2** para el embarque de pasajeros.
- e. El desembarque de pasajeros será por la **puerta N° 6**
- f. En caso de que haya alto tránsito de pasajeros (hora punta) se habilitara la **puerta N°7** para el desembarque de pasajeros.
- g. Cada puerta contará con pediluvios para la desinfección de zapatos al ingreso, embarque, desembarque y salida del terminal.
- h. Habrá lavaderos para manos en las puertas de ingreso y salida.
- i. Habrá lavadero para manos en la puerta de embarque y desembarque de pasajeros (**Puerta N°2, N°3 y N° 6 y N° 7**)
- j. El aforo en las salas de espera será a solo la mitad del aforo normal.
- k. El terminal contará con arcos de desinfección en el ingreso de buses, siendo necesario que cada bus sea desinfectado al momento de ingresar al terminal.
- l. El Terminal contará con un área designada para que las autoridades de Salud puedan prevenir, atender y aislar posibles portadores del virus COVID – 19.
- m. Se habilitarán servicios higiénicos para uso exclusivo del personal de las empresas de transporte.

#### 1.2. DISPOSICIONES PARA LOS USUARIOS DEL PETT

- a. Los usuarios están en la obligación de seguir el protocolo establecido por el MTC, el PETT y el protocolo de cada Empresa de Transporte a fin de proteger su salud y la salud de los demás.
- b. El usuario debe utilizar mascarilla y protector facial antes, durante y después de usar el servicio de transporte, cubriéndose la boca y la nariz.
- c. Deberán guardar distancia mínima de 2 metros en todo momento, al esperar para abordar a la unidad vehicular.
- d. Deberán lavarse o desinfectarse y lavarse las manos de manera constante.
- e. En caso de toser o estornudar: cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica y desinfectarse las manos con alcohol en gel.
- f. No tirar desechos en la unidad vehicular.
- g. Respetar la señalización de los asientos del vehículo, a fin de cumplir con el aforo establecido.
- h. En caso de contar con equipaje deberán desinfectarlos constantemente.
- i. Está prohibido comer dentro del terminal y de la unidad vehicular.
- j. Las empresas NO brindarán atención a los usuarios que no cumplan con las medidas preventivas establecidas, las mismas que deben ser publicadas manera clara y visible en todos los medios de comunicación establecida entre el usuario, PETT y las empresas de transporte.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- k. El usuario debe ubicarse en los espacios delimitados por la empresa durante la venta de pasajes y para abordar la unidad de transporte.
- l. Durante la utilización del servicio de transporte, se recomienda al usuario que evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantenga hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos; evite lo posible tocar la superficie del vehículo; y utilice mecanismos u opciones tecnológicas que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con el conductor u operador.
- m. En caso el usuario de manera previa o posterior al uso del servicio de transporte haga uso de la bicicleta como medio de transporte, deberá tomar las medidas de sanidad adecuadas (uso de mascarilla, limpieza y desinfección de manubrios, pedales, timbres); asimismo, en el recorrido del uso de la bicicleta deberá mantener las medidas de distanciamiento social correspondientes.




### 1.3. DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL QUE LABORAL EN EL TERMINAL TERRESTRE PERSONAL DE INGRESO Y SALIDA DE BUSES (BASE 1 Y BASE 2)

- a. El trabajador debe utilizar mascarillas antes, durante y después de realizar sus labores en el terminal.
- b. Obligar que las unidades de transportes como buses y otros sean desinfectados en forma obligatoria al ingresar al PETT.
- c. Indicar que las unidades que operen en el PETT tendrán un área designada únicamente y de uso obligatorio para el embarque y desembarque dentro del PETT.
- d. En el área de desembarque y embarque, indicar que en la zona de embarque y desembarque es guardando un distanciamiento, y en caso excepcionales de personas discapacitadas se deberá atender con una persona más que acompañe a la persona discapacitada.
- e. Exigir que en todo momento los usuarios de los servicios del terminal deben contar con sus mascarillas y el uso de forma correcta (cubriendo la boca y nariz).
- f. Es obligatorio respetar en todo momento el distanciamiento social de 1 metro.
- g. Los documentos o tickets entregados o recepcionados en Base 1 o Base 2 deben ser desinfectados.
- h. Se debe limpiar las superficies por las que se realiza la atención a los usuarios.

### 1.4. PERSONAL DE ATENCIÓN EN BAÑOS DEL PETT

- a. El trabajador debe utilizar mascarillas antes, durante y después de realizar sus labores en el terminal.
- b. Indicar que el uso de los servicios es limitado al aforo estimado en los planos.
- c. En todo momento el usuario debe contar con su mascarilla y debe ser rociado con alcohol antes de ingresar a los servicios higiénicos.
- d. Se deberá mantener la distancia de 1 metro para ser atendidos.
- e. Se deberá controlar el aforo de personas que ingresan al baño.
- f. Se deberá hacer estricto el uso adecuado de los servicios higiénicos recalcando medidas como:
  - Lavarse las manos antes de usar los servicios higiénicos con agua y jabón por 20 segundos
  - Usar solo un inodoro o urinario

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- Lavarse las manos después de usar los servicios higiénicos con agua y jabón por 20 segundos.

- En todo momento se deberá de recordar que se limite el contacto con puertas y grifos de los servicios higiénicos.
- En caso de que el personal de las empresas de transportes requiera usar los servicios higiénicos, deberán presentar su fotocheck debidamente visados por la administración de cada empresa.

#### 1.5. PERSONAL DE LIMPIEZA DEL PETT

- El trabajador debe utilizar mascarillas antes, durante y después de realizar sus labores en el terminal
- La limpieza se deberá realizar usando soluciones de lejía con agua, para desinfectar las zonas de alto tránsito.
- La limpieza se deberá realizar también, en los pasamanos, puertas, manillas de la puerta, superficies de atención, espejos, grifos.
- El material de limpieza usado, como escobas, escobillones, trapeadores, baldes, deben ser desinfectados cada vez que se concluya con el servicio de limpieza.
- Se debe establecer un cronograma de limpieza.

#### 1.6. PERSONAL DE ATENCIÓN EN TASA DE EMBARQUE DEL PETT

- El trabajador debe utilizar mascarillas antes, durante y después de realizar sus labores en el terminal
- Solicitar que la atención es a una sola persona y en caso excepcionales de personas discapacitadas se deberá atender con una persona más que acompañe a la persona discapacitada.
- En todo momento el usuario debe contar con su mascarilla y debe ser rociado con alcohol sus manos antes de ser atendidos.
- Se deberá mantener la distancia de 1 metro, para ser atendidos.
- Las monedas y cheques deben ser desinfectados, al recibir y entregar con desinfectante (alcohol y agua).

### 2. DISPOSICIONES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL PETT

#### 2.1 REFERIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PETT.

##### 2.1.1. DISPOSICIONES PARA EL GERENTE O DUEÑO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

- Asegura los recursos para la aplicación del presente protocolo y los protocolos que emitan las autoridades superiores como el MTC, MINSA entre otros.
- Aprueba y evalúa la aplicación de las medidas preventivas establecidas para prevenir el contagio de COVID-19 dentro y fuera de la empresa que opera en el PETT.
- Define el personal indispensable e idóneo para la continuidad de un buen servicio hacia el usuario y el cumplimiento estricto del presente protocolo.
- Responsable legal ante las autoridades pertinentes.
- Responsable o encargado de informar sobre posible aparición de nuevos casos de portadores de COVID - 19 al comando COVID-19 local.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

#### 2.1.2. DISPOSICIONES PARA EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

- a. Solicita recursos a la Gerencia de su empresa, para la correcta implementación y aplicación de las medidas preventivas, como los EPP para todo el personal de esa forma, cumplir con el presente protocolo del PETT.
- b. Velar por el cumplimiento del **plan de limpieza y desinfección de personal, instalaciones y buses** que operan en el PETT.
- c. Realiza el seguimiento y cumplimiento del presente protocolo aprobado por la gerencia del PETT.
- d. EL monitoreo y evaluación estricta conforme establece el presente protocolo; hace alcance de inconvenientes que perjudiquen el estricto cumplimiento del presente protocolo.
- e. Elabora registros diarios (de desinfección del vehículo y cumplimiento protocolo de desinfección personal de los usuarios), para demostrar el cumplimiento del presente protocolo, los cuales elevará de forma obligatoria a la gerencia del PETT cada 15 días una vez realizada la reactivación conforme establezca.




#### 2.1.3. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS

- a. Gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores y Usuarios en riesgo de contagio y propagación del COVID-19.
- b. Monitorea la implementación y cumplimiento del presente protocolo.
- c. Mantiene informado al Administrador y al Gerente General de la empresa de transporte sobre la implementación y desempeño del presente protocolo.
- d. Mantenerse informado y actualizado sobre las disposiciones regulatorias y demás publicaciones oficiales emitidas por el MINSA, Gobierno Local y Gobierno Central.
- e. Monitorea el uso adecuado de los insumos y materiales de prevención y protección requeridos para la aplicación del presente protocolo EPP y otros.
- f. Realizar el seguimiento clínico de los trabajadores positivos a COVID-19, manteniendo las precauciones adecuadas para evitar el contagio propio.
- g. Informa para la debida prevención sobre un posible caso positivo del COVID-19, de los pilotos, copilotos, terramozos(as), controladores de boletos, vendedores de boletos, estibadores, ayudantes y otros que operen dentro del PETT en casos:
  - o Presenten sintomatología COVID - 19 o algún otro virus nocivo.
  - o Haya tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de propagación de COVID - 19 u otro virus nocivo, en los últimos 15 días.

**Nota importante:** *en cualquiera de los supuestos mencionados toda la tripulación de la unidad en que se registró el caso será aislado, de lo contrario acudir a recibir asistencia médica y deben de seguir las disposiciones del comando COVID - 19 local o Ministerio de Salud al respecto.*

#### 2.1.4. FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

Entiéndase por personal operativo cuyo trabajo está relacionado dentro de la empresa de transporte, como: estibadores, terramozos(as), vendedores de boletos, controlador de

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

boletos, pilotos, copilotos, relevos y demás personal que el gerente/dueño considere indispensable para el funcionamiento de la empresa de transporte que opera en el PETT.



- a. Ejecuta y cumple responsablemente todas las medidas preventivas de bioseguridad del presente protocolo y las definidas por la empresa en todos sus procesos para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.
- b. Participa de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas por la empresa y otras entidades para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.
- c. Utiliza los recursos proporcionados por la empresa de manera responsable para asegurar la salud del resto de personal, proveedores, visitantes, fiscalizadores y usuarios.
- d. Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios.
- e. Cumple con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 y algún otro virus nocivo para la salud.
- f. Mantiene la confidencialidad de los casos de COVID-19 y algún otro virus nocivo para la salud, salvaguardando la integridad física, moral y dignidad de las personas portadoras del virus.
- g. Informa al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios sobre situaciones o personas que no cumplan el presente protocolo.
- h. Consulta al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios sobre cualquier duda relacionada al presente protocolo.


## 2.2. REFERIDO AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL PETT

### DISPOSICIONES PARA LOS PILOTOS Y COPILOTOS

- a. Lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de 20 segundos y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel o alcohol desinfectante al 70%, antes y después de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte.
- b. Pasar por un control de temperatura corporal con termómetro infrarrojo a cargo del operador, antes y al finalizar la jornada de prestación del servicio de transporte.
- c. Utilizar una mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, durante la prestación del servicio de transporte.
- d. Prestar el servicio de transporte con el vehículo limpio y desinfectado.
- e. Por ningún motivo prestar el servicio de transporte en casos de (i) presentar sintomatología COVID – 19, o (ii) haber tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID – 19, en los últimos 14 días.

En cualquiera de los supuestos mencionados (i) y (ii), el conductor y el cobrador deben acudir a recibir asistencia médica y seguir las disposiciones del Ministerio de Salud al respecto.

- f. Limitar el aforo del vehículo, de conformidad con las señalizaciones del mismo y de acuerdo a los anexos
- g. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- h. En caso de toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica y desinfectarse las manos con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- i. Comunicar de inmediato al operador (gerente o administrador) en el supuesto que durante el viaje un usuario presente sintomatología COVID – 19, a efectos que este realice la notificación del hecho a la autoridad sanitaria
- j. En la prestación del servicio de transporte se recomienda al conductor y al copiloto que eviten tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantengan hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos y superficies de la unidad vehicular de contacto habitual; fomenten el uso de mecanismo u opciones tecnológicas que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con los usuarios; así como, eviten el uso de accesorios que puedan convertirse en foco de infección.



### 2.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DEMAS TRABAJADORES DE LA EMPRESA


#### Consideraciones antes del inicio de las actividades

- a. Verificar el uso de mascarillas.
  - b. Controlar la sintomatología del personal diariamente.
- Nota:** *El personal previo al reinicio de las actividades debe enviar la ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo (Anexo 2 de la R.M N° 448- 2020-MINSA) el cual tiene carácter de declaración jurada por medios virtuales, para la toma de acciones correspondientes.*
- c. Controlar la temperatura del personal al ingreso de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.
  - d. Realizar la desinfección del calzado al ingreso de la empresa.
  - e. Verificar el lavado o desinfección de manos.
  - f. La empresa es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente.
  - g. Portar EPP de contingencia durante la atención.
  - h. Realizar un control de temperatura corporal del conductor con termómetro infrarrojo, antes y al finalizar la prestación de la jornada diaria del servicio de transporte.

#### Consideraciones durante el desarrollo de las actividades

- a. Es obligatorio el uso de mascarillas cubriendo la nariz y boca antes, durante y después de realizar sus labores en la empresa o unidad vehicular.
  - b. Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
- Nota:** *Luego de estornudar cambiarse la mascarilla.*
- c. Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
  - d. Se prohíbe el uso de celulares en las áreas de la empresa, estos deben ser custodiados por un personal administrativo.
  - e. Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores, visitantes y usuarios.
  - f. En todo momento se debe limitar el contacto con los usuarios.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- g. Verificar y exigir que los usuarios cumplan con los protocolos de distanciamiento social y cumplan con el uso adecuado de mascarillas, desinfección y lavado constante de manos.
- h. Exigir que se mantenga la distancia de 2 metros tal como especifica el protocolo del MTC.
- i. Realizar la desinfección de las manos cada vez que se interactúe con los usuarios.
- j. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- k. Entregar tickets, boletos, stickers de los equipajes, desinfectándose las manos previamente



#### **Consideraciones al finalizar las actividades**


- a. Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo para el posterior lavado y desinfección.
- b. Realizar el lavado y desinfección de manos y colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el retorno a casa.
- c. Controlar la temperatura del personal a la salida de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.

### **2.3. CONSIDERACIONES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES**

#### **Antes de la actividad**

- a. Acondicionar el bus para que funcione de acuerdo a la capacidad determinada por el protocolo del MTC. (ver anexos)
- b. Acondicionar el bus para que cuente con lavaderos de manos o dispensadores con solución de alcohol al 70%.
- c. Limpiar y desinfectar el vehículo antes y después de la prestación de la jornada diario del servicio de transporte.
- d. El interior del vehículo y donde se realice la limpieza y desinfección, deberán contar con un tacho con tapa y sus bolsas negras respectivas para la adecuada segregación de residuos sólidos que allí se generen.
- e. Desinfectar los asientos, barandas, fundas, ventanas, cortinas, baños, y demás superficies que estén en constante contacto con los usuarios.
- f. Colocar anuncios en cada asiento que informen a los usuarios sobre el uso y cuidados dentro del bus.
- g. EL personal que realice la limpieza y desinfección de la unidad vehicular debe contar con los equipos de protección personal (EPPs) para la realización de dicha labor (mascarillas, guantes de goma, zapatos de goma, ropa de trabajo o mameluco, lentes, protector de cabello),
- h. Los insumos descartables (como mascarillas, guantes entre otros) deben ser puestos en una bolsa, para su posterior eliminación.
- i. El piloto, copiloto y terramozo(a) deberán usar guantes, mascarillas y lentes, en la medida que sea posible.
- j. Exhibir en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID – 19, de acuerdo a lo dispuesto en los anexos del protocolo presentado por el MTC.
- k. Acondicionar el vehículo una separación que aisle al piloto y copiloto de los usuarios.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

#### Durante la actividad

- a. Hacer que se respete el protocolo de distanciamiento.
- b. El ascenso al bus será de forma ordenada y manteniendo la distancia, empezando por los asientos que estén en la parte posterior del bus y terminando en los asientos de la parte delantera.
- c. Está prohibido el recojo y descenso de pasajeros fuera del terminal, ya que representan agentes de alto riesgo no solo para el piloto y copiloto de la empresa sino también para los pasajeros.
- d. Está prohibido el ingreso de ambulantes a los buses.
- e. Se debe limitar el contacto con los pasajeros.
- f. Se deberá respetar los horarios de salida y llegada.
- g. El copiloto o terramozo(a) deberá registrar al o los pasajeros que presenten síntomas de COVID – 19.
- h. En caso se registre un posible portador del virus, se deberá comunicar al responsable del terminal de destino y terminal de partida, en cuanto los medios de telecomunicación lo permitan.
- i. En todo momento se deberá mantener la calma y limitar el contacto del pasajero con otras personas.
- j. Es necesario asegurar la circulación y purificación de aire en todo momento del viaje.
- k. El descenso de pasajeros se dará empezando por los pasajeros que estén en la parte de adelante del bus terminando por los de la parte posterior.
- l. De encontrarse un portador deberá de comunicarse de inmediato al personal encargado del terminal destino.

#### Después de la actividad


- a. El piloto y copiloto deberán entregar los registros de incidencias durante el viaje.
- b. Al concluir el servicio, el bus deberá ser desinfectado.
- c. El piloto y copiloto que usaron el bus, deberán desinfectarse las manos, lavarse todas las partes que hayan tenido contacto directo con el bus o algún pasajero, y en caso sea necesario cambiar las mascarillas y lentes.
- d. El bus deberá ser entregado al siguiente conductor cumpliendo con la limpieza adecuada, la cual será registrada en el **cuaderno de limpieza y desinfección del bus**.  
*Nota. Se recomienda registrar con fotos y videos la limpieza y desinfección del bus para facilitar su control posterior y en caso algún usuario lo requiera.*

#### 2.4. DISPOSICIONES PARA EL SERVICIO QUE BRINDARAN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL PETT

Las empresas de transporte deben implementar las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo y en el protocolo que indique la autoridad del sector correspondiente, de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno de sus políticas de bioseguridad frente a esta pandemia o similares a la que se afrontará en lo posterior:

#### PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN COUNTERS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE

- a. De acuerdo a los requerimientos operativos se debe definir el aforo del counter de la empresa con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social de al menos un (01) metro entre el personal.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	<b>2020</b>
		<b>VERSIÓN :2.0</b>

**Nota:** Para el caso de proveedores y usuarios, el personal debe mantener una distancia de al menos 1 metros.

- b. Establecer las zonas a las que tendrá acceso el usuario, los pilotos, copilotos, estibadores, vendedores de pasajes, entre otros.
- c. El counter debe contar con todas las medidas de seguridad para el personal como alcohol en gel, alcohol con agua, mascarillas extra, señales preventivas a la vista de los usuarios, una estructura para lavarse las manos, dentro del counter.
- d. Mantener en todo momento el counter limpio y desinfectado, esto incluye las superficies donde se atenderá, teclados, mouse, impresoras, pisos, lugar de guardaje de equipajes, carretillas de estibador, entre otros.

**Nota:** la desinfección y limpieza debe ser constante, ya que estarán sujetos a inspección.

- e. Se debe garantizar el aprovisionamiento suficiente de alcohol desinfectante en counters para los usuarios el cual debe ser de manera gratuita.
- f. Exhibir en el interior de la infraestructura complementaria un aviso informativo sobre el correcto uso de la mascarilla y el protector facial, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del "LINEAMIENTO SECTORIAL PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y REGIONAL" proporcionado por el MTC. Este aviso podrá ser presentado por medios audiovisuales.
- g. Los puestos de atención al usuario y despacho deben contar con barreras físicas (por ejemplo, pantallas o mamparas), para evitar el contacto directo con el público en general, como se muestra en los anexos del presente protocolo. (en concordancia con el numeral 6.15 del "LINEAMIENTO SECTORIAL PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y REGIONAL").

#### SANEAMIENTO DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE


- a. La empresa antes del reinicio de sus actividades debe realizar el saneamiento integral de las instalaciones y unidades de transporte. Se debe evidenciar a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, limpieza, entre otros).

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- a. Los EPP de bioseguridad empleados se componen principalmente de los siguientes elementos: cofia, mascarillas, lentes de protección o protector facial, traje de bioseguridad u otros que las empresas que operan en el PETT consideren necesario.
  - b. Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y son entregados diariamente por las empresas de transporte.
  - c. Realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.
- Nota: El uso de guantes no exime el lavado de manos y aplicación de desinfectante.

#### INSTALACIONES DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE

- a. De acuerdo a los requerimientos operativos se debe definir el aforo de todas las áreas de la empresa (zona de venta de pasajes, almacén de equipajes entre otros) con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social de al menos un (01) metro entre el personal.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**Nota:** Para el caso de proveedores y usuarios, el personal debe mantener una distancia de al menos 1.5 metros.

- b. Establecer las zonas a las que tendrá acceso el usuario, los choferes, copilotos, estibadores, vendedores de pasajes, entre otros.

**Nota:** La empresa no hará uso inadecuado de los ambientes del terminal terrestre.

- c. Garantizar el aprovisionamiento suficiente de alcohol desinfectante, jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos en counters, rampas, unidades de transporte y áreas de despacho de equipaje.

**Nota:** Las empresas que utilizan secadores de manos eléctricos deben evidenciar que realizan adecuados procesos de mantenimiento, limpieza y desinfección para estos equipos.

- d. Los puestos de atención al usuario y despacho deben contar con barreras físicas (por ejemplo, pantallas o mamparas), para evitar el contacto directo con el público en general.

- e. Mantener desinfectadas, las salas de espera y los ambientes donde los trabajadores de la empresa descansan o esperan.

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE


- a. La empresa debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies y unidades de transportes empleados para los distintos procesos.
- b. Limpiar y desinfectar todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o usuarios) con la mayor frecuencia posible.
- c. La desinfección de la unidad de transporte debe ser hecha antes de realizar el servicio de transporte y después de haber realizado el servicio de transporte y debe ser registrado usando un registro firmado por el **responsable de seguridad y salud de los trabajadores** de cada empresa, y llevar el registro con fotos y videos indicando la fecha y hora de la limpieza, la cual debe coincidir con el itinerario de viajes.

**Nota:** De tercerizar el servicio de limpieza y desinfección, la empresa debe presentar un protocolo de bioseguridad de sus actividades en el contexto de la emergencia COVID-19 (sustancias químicas empleadas, cronograma de limpieza, capacitación, EPP, etc.), la cual debe ser verificada.

- d. Desinfectar la superficie de entrega de boletos, vehículos de transporte de maletas y demás herramientas que estén en contacto constante o de manipulación permanente con soluciones desinfectantes.

#### DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE

- a. La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- b. Utilizar recipiente de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, cofias y cualquier otro elemento contaminante). Los recipientes deben ser de accionamiento no manual.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**Nota:** Los recipientes que contengan residuos peligrosos, deben ser manipulados con los EPP adecuados (mascarilla y guantes), colocados en una bolsa de color rojo amarradas con doble nudo y rociados con una solución desinfectante antes de su descarte. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente. Nota: El personal que manipule residuos peligrosos, después del descarte.

#### MEDIOS DE PAGO DEL USUARIO


- a. Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el repartidor y el cliente.
- b. Si la empresa opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS) debe demostrar las medidas de bioseguridad implementadas.

#### SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL COVID - 19

- a. Gestionar la difusión de infografía por medios digitales o físicos.
- b. Informar al cliente lo siguiente:
  - o Uso obligatorio de la mascarilla y el protector facial en el terminal y unidad de transporte.
  - o Al momento de entregar el boleto o ticket se desinfectarán las manos del vendedor y comprador.
  - o Acondicionar un recipiente que permita deposita el dinero con el que pagan los usuarios

**Nota:** Recomendar al cliente desinfectar sus manos al manipular dinero y boletos.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

### CAPITULO III. PROTOCOLO PARA EL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE


#### 1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DEL TERMINAL ZONAL SUR (TZS) Y TERMINAL ZONAL NORTE (TZN)

##### 1.1. REFERIDO A LAS INSTALACIONES DEL TZS Y TZN

- a. habrá dos puertas de ingreso (Puerta cerca de la zona de embarque) y una sola puerta de salida (Puerta principal frente al jirón Branden)
- b. El embarque de pasajeros será por las rampas de cada destino, manteniendo la distancia de 1 metro y evitando aglomeraciones.
- c. Se pintarán señales en el piso, en las cuales los usuarios deberán permanecer parados para embarcarse.
- d. El desembarque de pasajeros será en sus respectivas rampas de desembarques asignadas dentro del TZS Y TZN.
- e. Cada puerta contará con pediluvios para la desinfección de zapatos al ingreso, embarque, desembarque y salida del terminal.
- f. Habrá un lavadero de manos en las puertas de ingreso y salida.
- g. Cada rampa y puerta contará con pediluvios para la desinfección de zapatos al ingreso, embarque, desembarque y salida del TZS Y TZN.
- h. Habrá lavaderos para manos en las puertas de ingreso y salida.
- i. Habrá lavadero para manos en las rampas de embarque y desembarque de pasajeros.
- j. El aforo en las salas de espera será a solo la mitad del aforo normal.
- k. El terminal contará con arcos de desinfección en el ingreso de vehículos, siendo necesario que cada vehículo sea desinfectado al momento de ingresar al terminal.
- l. El Terminal contará con un área designada para que las autoridades de Salud puedan prevenir, atender y aislar posibles portadores del virus COVID – 19.

##### 1.2. REFERIDO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL TZS Y TZN

- a. Los usuarios están obligados a cumplir con las medidas del presente protocolo y el protocolo de cada Empresa de Transporte.
- b. Deberán guardar distancia mínima de 1 metro en todo momento.
- c. Deberán lavarse desinfectarse y lavarse las manos de manera constante.
- d. En caso de contar con equipaje deberán desinfectarlos constantemente.
- e. En todo momento deberán usar sus mascarillas y protector facial de forma correcta (cubriendo su boca y nariz)
- f. Deben reducir el contacto con las superficies del terminal (barandas, asientos, entre otros) y superficies de las unidades de transporte (puertas, asientos, ventanas y cortinas).
- g. Está prohibido comer dentro del terminal y de la unidad vehicular.
- h. Las empresas NO brindarán atención a los usuarios que no cumplan con las medidas preventivas establecidas, las mismas que deben ser publicadas manera clara y visible en todos los medios de comunicación establecida entre el usuario, TZS, TZN y las empresas de transporte
- i. El cliente debe ubicarse en los espacios delimitados para abordar la unidad de transporte.
- j. En caso de que hubiese cobrador (caso de los operadores del TZS Y TZN), se realiza el pago del servicio antes de abordar la unidad vehicular.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

### 1.3. REFERIDO AL PERSONAL DEL TZS Y TZN.

#### ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE

- a. Solicitar que la atención es a una sola persona y en caso excepcionales de personas discapacitadas se deberá atender con una persona más que acompañe a la persona discapacitada.
- b. En todo momento el usuario debe contar con su mascarilla y protector facial, debe ser rociado con alcohol antes de ingresar a la oficina de la administradora.
- c. Se deberá mantener la distancia de 1 metro, para ser atendidos.


#### PERSONAL DE INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE TRANSPORTE DEL TERMINAL ZONAL SUR

- a. Obligar que las unidades de transportes como combis y counters sean desinfectados en forma obligatoria al ingresar al TZS Y TZN.
- b. Indicar que las unidades que operen en el TZS tendrán un área designada únicamente y de uso obligatorio para el embarque y desembarque dentro del TZS Y TZN.
- c. En el área de desembarque y embarque, indicar que en la zona de embarque y desembarque es guardando un distanciamiento, y en caso excepcionales de personas discapacitadas se deberá atender con una persona más que acompañe a la persona discapacitada.
- d. Exigir que en todo momento los usuarios de los servicios del terminal deben contar con sus mascarillas y protector facial, usar de forma correcta (cubriendo la boca y nariz).
- e. Es obligatorio respetar en todo momento el distanciamiento social de 1 metro.
- f. Los documentos o tickets entregados o recepcionados en las puertas de ingreso y salida de las unidades de transporte deben ser desinfectados.

#### PERSONAL DE ATENCIÓN EN BAÑOS DEL TERMINAL ZONAL SUR Y TERMINAL ZONAL NORTE

- a. Indicar que el uso de los servicios es limitado al aforo de cada servicio higiénico.
- b. En todo momento el usuario debe contar con su mascarilla, protector facial y debe ser rociado con alcohol antes de ingresar a los servicios higiénicos.
- c. Se deberá mantener la distancia de 1 metro para ser atendidos.
- d. Se deberá controlar el aforo de personas que ingresan al baño.
- e. Se deberá hacer estricto el uso adecuado de los servicios higiénicos recalcando medidas como:
  - Lavarse las manos antes de usar los servicios higiénicos con agua y jabón por 20 segundos
  - Usar solo un inodoro o urinario
  - Lavarse las manos después de usar los servicios higiénicos con agua y jabón por 20 segundos.
- f. En todo momento se deberá de recordar que se limite el contacto con puertas y grifos de los servicios higiénicos.
- g. En caso de que el personal de las empresas de transportes requiera usar los servicios higiénicos, deberán presentar su fotocheck debidamente visados por la administración de cada empresa.



	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b></p>	<p align="center"><b>2020</b></p>
		<p align="center"><b>VERSIÓN :2.0</b></p>

## 2. DISPOSICIONES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DEL TZS Y TZN

### 2.1 REFERIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL TZS Y TZN.

#### DISPOSICIONES PARA EL GERENTE O DUEÑO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

- Asegura los recursos para la aplicación del presente protocolo y los protocolos que emitan las autoridades superiores como el MTC, MINSA entre otros.
- Aprueba y evalúa la aplicación de las medidas preventivas establecidas para prevenir el contagio de COVID-19 dentro y fuera de la empresa que opera en el TZS Y TZN
- Define el personal indispensable e idóneo para la continuidad de un buen servicio hacia el usuario y el cumplimiento estricto del presente protocolo.
- Responsable legal ante las autoridades pertinentes.
- Responsable o encargado de informar sobre posible aparición de nuevos casos de portadores de COVID - 19 al comando COVID-19 local.


#### DISPOSICIONES PARA EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TZS Y TZN

- Solicita recursos a la Gerencia de su empresa, para la correcta implementación y aplicación de las medidas preventivas, como los EPP para todo el personal de esa forma, cumplir con el presente protocolo.
- Velar por el cumplimiento del **plan de limpieza y desinfección de personal, instalaciones y buses** que operan en el TZS Y TZN.
- Realiza el seguimiento y cumplimiento del presente protocolo aprobado por la gerencia del TZS Y TZN.
- EL monitoreo y evaluación estricta conforme establece el presente protocolo; hace alcance de inconvenientes que perjudiquen el estricto cumplimiento del presente protocolo.
- Elabora registros diarios (de desinfección del vehículo y cumplimiento protocolo de desinfección personal de los usuarios), para demostrar el cumplimiento del presente protocolo, los cuales elevará de forma obligatoria a la gerencia del TZS Y TZN cada 15 días una vez realizada la reactivación conforme establezca.

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS

- Gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores y Usuarios en riesgo de contagio y propagación del COVID-19.
- Monitorea la implementación y cumplimiento del presente protocolo.
- Mantiene informado al Administrador y al Gerente General de la empresa de transporte sobre la implementación y desempeño del presente protocolo.
- Mantenerse informado y actualizado sobre las disposiciones regulatorias y demás publicaciones oficiales emitidas por el MINSA, Gobierno Local y Gobierno Central.
- Monitorea el uso adecuado de los insumos y materiales de prevención y protección requeridos para la aplicación del presente protocolo EPP y otros.
- Realizar el seguimiento clínico de los trabajadores positivos a COVID-19, manteniendo las precauciones adecuadas para evitar el contagio propio.
- Informa para la debida prevención sobre un posible caso positivo del COVID-19, de los conductores, cobradores y otros que operen dentro del TZS Y TZN en casos:
  - Presenten sintomatología COVID - 19 o algún otro virus nocivo.
  - Haya tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de propagación de COVID - 19 u otro virus nocivo, en los últimos 15 días.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**Nota importante:** en cualquiera de los supuestos mencionados toda la tripulación de la unidad en que se registró el caso será aislado, de lo contrario acudir a recibir asistencia médica y deben de seguir las disposiciones del comando COVID - 19 local o Ministerio de Salud al respecto.

#### FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

Entiéndase por personal operativo cuyo trabajo está relacionado dentro de la empresa de transporte, como: conductores, cobradores y demás personal que el gerente/dueño considere indispensable para el funcionamiento de la empresa de transporte que opera en el TZS Y TZN.


- a. Ejecuta y cumple responsablemente todas las medidas preventivas de bioseguridad del presente protocolo y las definidas por la empresa en todos sus procesos para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.
- b. Participa de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas por la empresa y otras entidades para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.
- c. Utiliza los recursos proporcionados por la empresa de manera responsable para asegurar la salud del resto de personal, proveedores, visitantes, fiscalizadores y usuarios.
- d. Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios.
- e. Cumple con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 y algún otro virus nocivo para la salud.
- f. Mantiene la confidencialidad de los casos de COVID-19 y algún otro virus nocivo para la salud, salvaguardando la integridad física, moral y dignidad de las personas portadoras del virus.
- g. Informa al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios sobre situaciones o personas que no cumplan el presente protocolo.
- h. Consulta al Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Usuarios sobre cualquier duda relacionada al presente protocolo.

#### 2.2. REFERIDO AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL TZS Y TZN

##### DISPOSICIONES PARA LOS CONDUCTORES Y COBRADORES

En la prestación del servicio de transporte, el conductor debe cumplir las siguientes medidas mínimas:

- k. Lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de 20 segundos y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel o alcohol desinfectante al 70%, antes y después de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte.
- l. Pasar por un control de temperatura corporal con termómetro infrarrojo a cargo del operador, antes y al finalizar la jornada de prestación del servicio de transporte.
- m. Utilizar una mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, durante la prestación del servicio de transporte.
- n. Prestar el servicio de transporte con el vehículo limpio y desinfectado.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- o. Por ningún motivo prestar el servicio de transporte en casos de (i) presentar sintomatología COVID – 19, o (ii) haber tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID – 19, en los últimos 14 días.

En cualquiera de los supuestos mencionados (i) y (ii), el conductor y el cobrador deben acudir a recibir asistencia médica y seguir las disposiciones del Ministerio de Salud al respecto.

- p. Realizar el cobro del pasaje a los usuarios, por la puerta delantera, en caso el vehículo cuente con más de una, previo al abordaje, a efectos de disminuir los desplazamientos al interior de la unidad, conservando la distancia segura en la cola y, en aquellos casos que sea posible, mediante cobro electrónico del pasaje con verificación sin contacto.
- q. Reducir el contacto físico entre usuarios y conductor/cobrador al momento de la contraprestación del servicio, y una vez se haya recabado el pasaje de los usuarios en el paradero autorizado o terminal, proceder a desinfectarse las manos
- r. Limitar el aforo del vehículo, de conformidad con las señalizaciones del mismo y de acuerdo a los anexos

**Importante:** En caso el conductor advierta que ha excedido el aforo (transportando pasajeros en asientos no utilizables o que estos se transporten de pie), debe interrumpir la prestación del servicio y avisar a la autoridad a cargo de la actividad de fiscalización correspondiente y/o a la Policía Nacional del Perú, a efectos de que restablezca el aforo.


- s. Permitir el desembarque de usuarios por la puerta posterior de la unidad vehicular, si es que la unidad vehicular cuenta con una puerta posterior, a fin de proteger al conductor.
- t. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.
- u. En caso de toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica y desinfectarse las manos con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- v. Comunicar de inmediato al operador (gerente o administrador) en el supuesto que durante el viaje un usuario presente sintomatología COVID – 19, a efectos que este realice la notificación del hecho a la autoridad sanitaria
- w. En la prestación del servicio de transporte se recomienda al conductor y al cobrador que eviten tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantengan hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos y superficies de la unidad vehicular de contacto habitual; fomenten el uso de mecanismo u opciones tecnológicas que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con los usuarios; así como, eviten el uso de accesorios que puedan convertirse en foco de infección.

#### DISPOSICIONES PARA LOS DEMÁS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

##### **Consideraciones antes del inicio de las actividades diarias**

- Verificar el uso de mascarillas y protector facial.
- Controlar la sintomatología del personal diariamente.

**Nota:** El personal previo al reinicio de las actividades debe enviar la ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo (Anexo 2 de la R.M N° 0448- 2020-MINSA) el cual tiene carácter de declaración jurada por medios virtuales, para la toma de acciones correspondientes.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0



- c. Controlar la temperatura del personal al ingreso de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.
- d. Realizar la desinfección del calzado al ingreso de la empresa.
- e. Verificar el lavado o desinfección de manos.
- f. La empresa es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente
- g. Portar EPP de contingencia durante la atención

**Consideraciones durante el desarrollo de las actividades diarias**

- a. Es obligatorio el uso de mascarillas cubriendo la nariz y boca antes, durante y después de realizar sus labores en la empresa o unidad vehicular.
- b. Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.

***Nota: Luego de estornudar cambiarse la mascarilla.***

- c. Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
- d. Se prohíbe el uso de celulares en las áreas de la empresa, estos deben ser custodiados por un personal administrativo.
- e. Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores, visitantes y usuarios.
- f. En todo momento se debe limitar el contacto con los usuarios.
- g. Verificar y exigir que los usuarios cumplan con los protocolos de distanciamiento social y cumplan con el uso adecuado de mascarillas, desinfección y lavado constante de manos.
- h. Exigir que se mantenga la distancia de 2 metros tal como especifica el protocolo del MTC.
- i. Realizar la desinfección de las manos cada vez que se interactúe con los usuarios.
- j. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- k. Entregar tickets, boletos, stickers de los equipajes, desinfectándose las manos previamente


**Consideraciones al finalizar las actividades**

- a. Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo para el posterior lavado y desinfección.
- b. Realizar el lavado y desinfección de manos y colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el retorno a casa.
- c. Controlar la temperatura del personal a la salida de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.

**2.3. CONSIDERACIONES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES**

**Antes de iniciar la actividad**

- a. Verificar que el aforo del vehículo, cuente con las señalizaciones del mismo y de acuerdo a los anexos.
- b. Acondicionar el bus para que cuente con lavaderos de manos o dispensadores con solución de alcohol al 70%:
- c. Desinfectar los asientos, barandas, fundas, ventanas, cortinas, baños, y demás superficies que estén en constante contacto con los usuarios.
- d. Colocar anuncios en cada asiento que informen a los usuarios sobre el uso y cuidados dentro de la unidad vehicular
- e. El conductor y cobrador deberán usar mascarillas y protector facial en todo momento.
- f. Se debe verificar que la unidad vehicular haya sido limpiada y desinfectada.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

- g. Se debe verificar que la unidad este abastecida con los materiales necesarios para realizar la desinfección de los usuarios.

**Durante la actividad**

- a. Hacer que se respete el protocolo de distanciamiento.
- b. El ascenso a la unidad vehicular será de forma ordenada y manteniendo la distancia, empezando por los asientos que estén en la parte posterior de la unidad vehicular y terminando en los asientos de la parte delantera.
- c. Está prohibido el recojo y descenso de pasajeros fuera del terminal, ya que representan agentes de alto riesgo no solo para el conductor y cobrador de la empresa sino también para los pasajeros.
- d. Está prohibido el ingreso de ambulantes a las unidades vehiculares.
- e. Se debe limitar el contacto con los pasajeros.
- f. Se deberá respetar los paraderos y terminales oficiales.
- g. Se debe llevar un registro adecuado de los pasajeros que hacen uso del servicio.
- h. En caso se registre un posible portador del virus, se deberá comunicar al responsable del terminal de destino y terminal de partida, en cuanto los medios de telecomunicación lo permitan.
- i. En todo momento se deberá mantener la calma y limitar el contacto del pasajero con otras personas.
- j. Es necesario asegurar la circulación y purificación de aire en todo momento del viaje.
- k. El descenso de pasajeros se dará empezando por los pasajeros que estén en la parte de adelante del bus terminando por los de la parte posterior.
- l. De encontrarse un portador deberá de comunicarse de inmediato al personal encargado del terminal destino.
- m. Procurar la adecuada ventilación dentro del vehículo.

**Después de la actividad**


- a. El conductor y cobrador deberán entregar los registros de incidencias durante el viaje.
- b. Al concluir el servicio, el bus deberá ser desinfectado.
- c. El conductor y cobrador que usaron la unidad, deberán desinfectarse las manos, lavarse todas las partes que hayan tenido contacto directo con el bus o algún pasajero, y en caso sea necesario cambiar las mascarillas.

**2.4. DISPOSICIONES PARA EL SERVICIO QUE BRINDARAN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL TZS Y TZN.**

Las empresas de transporte deben implementar las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo y en el protocolo que indique la autoridad del sector correspondiente, de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno de sus políticas de bioseguridad frente a esta pandemia o similares a la que se afrontará en lo posterior:

**SANEAMIENTO DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE**

- a. La empresa antes del reinicio de sus actividades debe realizar el saneamiento integral de las instalaciones y unidades de transporte. Se debe evidenciar a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, limpieza, entre otros).

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Los EPP de bioseguridad empleados se componen principalmente de los siguientes elementos: cofia, mascarillas, lentes de protección, traje de bioseguridad u otros que las empresas que operan en el TZS Y TZN consideren necesario.
- Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y son entregados diariamente por las empresas de transporte.
- Realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE

- La empresa debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies y unidades de transportes empleados para los distintos procesos.
- La desinfección de la unidad de transporte debe ser hecha antes de realizar el servicio de transporte y después de haber realizado el servicio de transporte y debe ser registrado usando un registro firmado por el **responsable de seguridad y salud de los trabajadores** de cada empresa, y llevar el registro con fotos y videos indicando la fecha y hora de la limpieza, la cual debe coincidir con el itinerario de viajes.

**Nota:** De tercerizar el servicio de limpieza y desinfección, la empresa debe presentar un protocolo de bioseguridad de sus actividades en el contexto de la emergencia COVID-19 (sustancias químicas empleadas, cronograma de limpieza, capacitación, EPP, etc.), la cual debe ser verificada.

#### DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CADA EMPRESA DE TRANSPORTE

- La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Utilizar recipiente de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, cofias y cualquier otro elemento contaminante). Los recipientes deben ser de accionamiento no manual.

**Nota:** Los recipientes que contengan residuos peligrosos, deben ser manipulados con los EPP adecuados (mascarilla y guantes), colocados en una bolsa de color rojo amarradas con doble nudo y rociados con una solución desinfectante antes de su descarte. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente. Nota: El personal que manipule residuos peligrosos, después del descarte.


#### MEDIOS DE PAGO DEL USUARIO

- Si la empresa opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS) debe demostrar las medidas de bioseguridad implementadas.
- Se recomienda a optar por la venta de pasajes vía web o similares, para evitar el contacto con los usuarios.

#### SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE EL COVID - 19

- Gestionar la difusión de infografía por medios digitales o físicos.
- Informar al cliente lo siguiente:
  - Uso obligatorio de la mascarilla en el terminal y unidad de transporte.
  - Al momento de entregar el boleto o ticket se desinfectarán las manos del vendedor y comprador.
  - Acondicionar un recipiente que permita deposita el dinero con el que pagan los usuarios

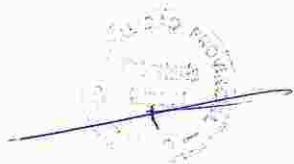
**Nota:** Recomendar al cliente desinfectar sus manos al manipular dinero y boletos


	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**CAPITULO IV. CONSIDERACIONES FINALES**

**SOBRE LA VIGILANCIA SANITARIA**

- a. Las Empresas de transporte y Servicios Afines están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad municipal, autoridad regional, autoridad sectorial según la jurisdicción, para vigilar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo.
- b. El MINSA, a través de sus organismos descentralizados, brindará asistencia técnica a las municipalidades para que realicen una adecuada vigilancia de las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo.
- c. La vigilancia sanitaria y de bioseguridad, debe ser realizado por personal adecuadamente identificado, idóneo, capacitado en temas sanitario de alimentos y medidas de bioseguridad, a su vez deben cumplir con lo dispuesto sobre las condiciones de higiene, vestimenta y llevarán los artículos necesarios para la inspección sanitaria, que se exige para los manipuladores de alimentos. Se deben cumplir con todas las medidas preventivas de bioseguridad establecidas por la empresa, para evitar el contagio de COVID-19.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**ANEXOS CONFORME LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386-2020-MTC/01**  
**ANEXO I**

## **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AVISO INFORMATIVO SOBRE EL CORRECTO USO DE LA MASCARILLA**



**1. CARACTERÍSTICAS:**

Colores, gráficos y leyenda según formato adjunto, el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

**2. MEDIDA MINIMA:**

2.1. Para el caso de los vehículos de categoría M2 y M3:

- Ancho 297 x alto 420 mm (A3).
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.



**3. MATERIAL:**

Autoadhesivo.

**4. UBICACIÓN:**


4.1. Para el caso de los vehículos de categoría M2 y M3, el aviso puede colocarse en cualquier de los siguientes lugares:

- Vidrio de la ventana opuesta a la puerta de servicio, de visibilidad al ingresar al vehículo.
- Panel posterior que separa la cabina del conductor con el habitáculo del usuario.
- De no contar con estos espacios se ubicará en el lugar de mayor visibilidad en el vehículo.

4.2. Por ningún motivo, el aviso será colocado en un lugar del vehículo que impida la adecuada visibilidad que debe tener el conductor para realizar la actividad de manera segura.

**5. FORMATO DEL AVISO:**





	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS**



COMO COLGAR, USAR, GUARDAR Y DESHICER UNA MASCARILLA

Antes de colocarse una mascarilla, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o agua y jabón.


COMO COLGAR, USAR, GUARDAR Y DESHICER UNA MASCARILLA

Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.



COMO COLGAR, USAR, GUARDAR Y DESHICER UNA MASCARILLA

Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con agua y jabón.






COMO COLGAR, USAR, GUARDAR Y DESHICER UNA MASCARILLA

Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como este húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.





COMO COLGAR, USAR, GUARDAR Y DESHICER UNA MASCARILLA

Para quitar la mascarilla: quítela por detrás (no toque el frente de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un contenedor cerrado; realice la higiene de las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

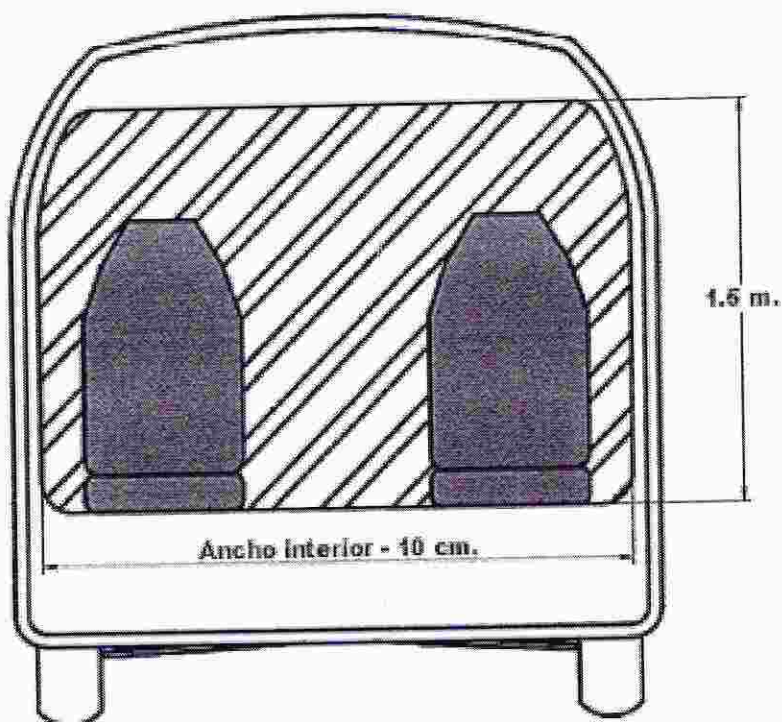



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

ANEXO II


**B.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
  - a. Alto mínimo: 1.50 m.
  - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



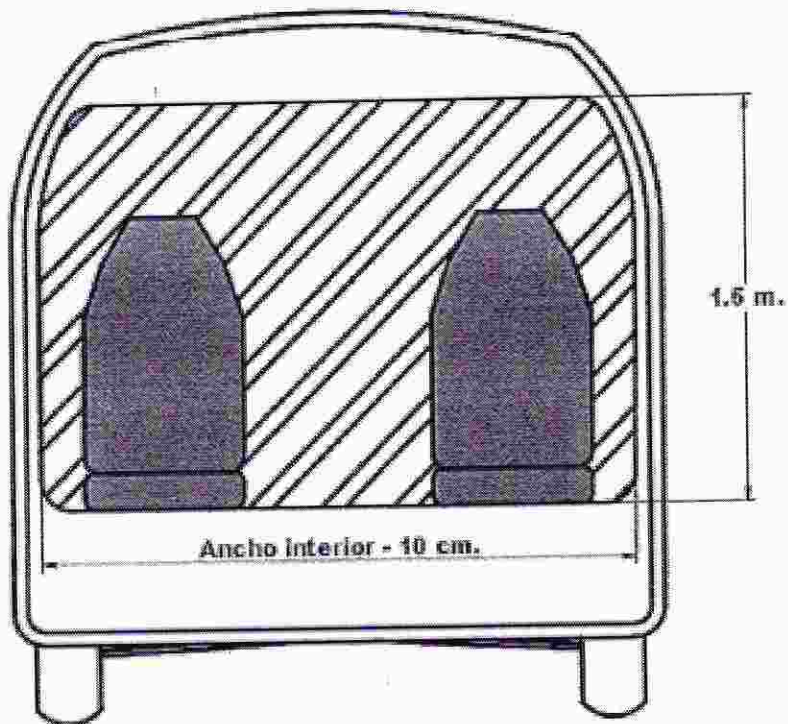
5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.




	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**B.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
  - a. Alto mínimo: 1.50 m.
  - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.

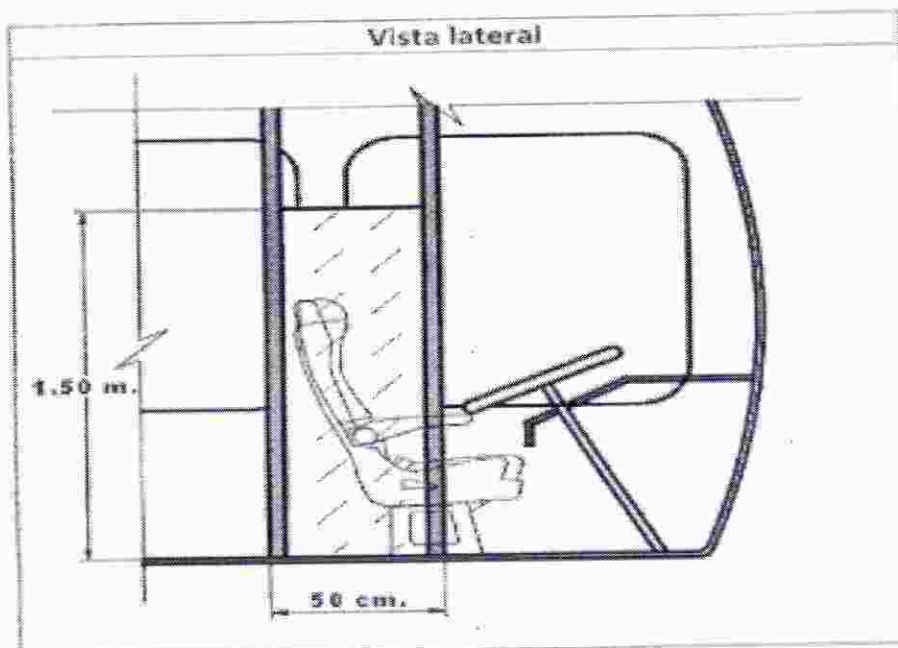
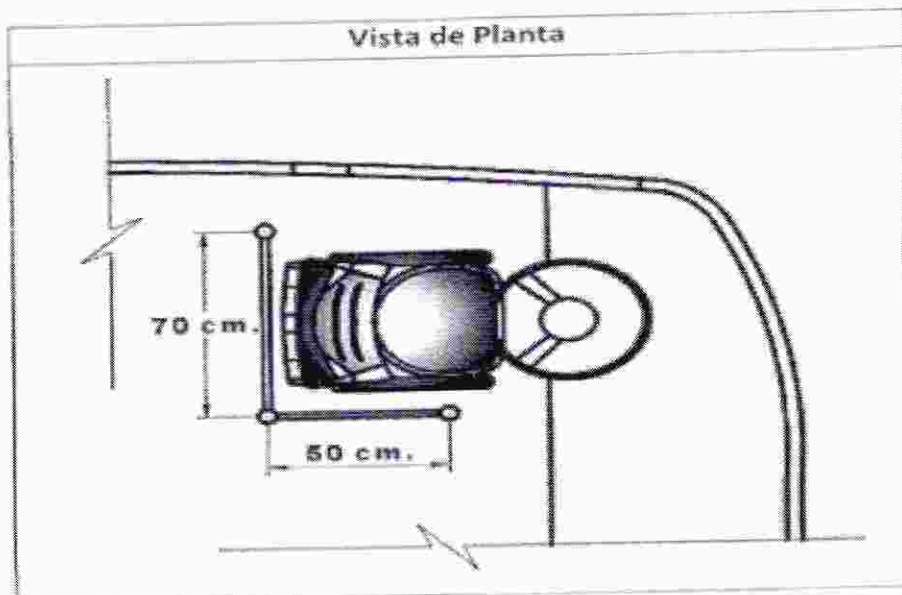



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**C.- Categoría Vehicular: M3 (ómnibus urbano)**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dos paneles que cubran la parte posterior y derecha del piloto.
5. Altura mínima medida desde el piso del conductor: 1.50 m.
6. Ancho mínimo:
  - a. Panel posterior: 70 cm.
  - b. Panel lateral: 50 cm.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

ANEXO III

**FORMATO DE DECLARACION JURADA**

Nombre y Apellidos.....

Documento de identidad (DNI) / (Pasaporte) .....

Domicilio .....

Numero de telefono .....

Correo electronico .....

Declaro bajo juramento, que no presento en el momento actual signos ni sintomas respiratorios compatibles con COVID-19 y que no he estado expuesto a personas con la enfermedad o con los mismos sintomas en los ultimos 14 dias.

Fecha \_\_\_\_\_


Hora \_\_\_\_\_



SIGNO/SINTOMA	SI	NO
Perdida del sentido del olfato y del gusto		
Fiebre		
Dolor de garganta		
Dolor muscular		
Tos		

FIRMA \_\_\_\_\_

La falsedad de lo anteriormente declarado, sera sujeto a las medidas legales pertinentes.


	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

ANEXO IV

**FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS MENORES DE 14 AÑOS**

Nombre y Apellidos Padre .....  
 Nombre y Apellidos Madre .....  
 Nombre y Apellidos Menor de Edad .....  
 Documento de identidad Padre (DNI) / (Pasaporte) .....  
 Documento de identidad Madre (DNI) / (Pasaporte) .....  
 Domicilio .....  
 Numero de telefono .....  
 Correo electronico .....  
 Declaro bajo juramento, que el menor de edad registrado en la presente declaracion jurada, cumplirá con llevar a cabo el periodo de cuarentena establecida por el Estado Peruano, al arribo al lugar de destino, motivo de este transporte.  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 Punto de partida \_\_\_\_\_  
 Destino final del menor de edad \_\_\_\_\_  
 FIRMA Padre y/o Tutor \_\_\_\_\_ FIRMA Madre \_\_\_\_\_  
 La falsedad de lo anteriormente declarado, sera sujeto a las medidas legales pertinentes.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

ANEXO V

**FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS MAYORES DE 65 AÑOS**

Nombre y Apellidos .....

Documento de identidad (DNI) / (Pasaporte) .....

Domicilio .....

Numero de telefono .....

Correo electronico .....

Declaro bajo juramento, que cumpliré con llevar a cabo el periodo de cuarentena establecido por el Estado Peruano, al arribo al lugar de destino, motivo de este transporte.

Fecha \_\_\_\_\_

Punto de partida \_\_\_\_\_

Destino final \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

La falsedad de lo anteriormente declarado, sera sujeto a las medidas legales pertinentes.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**ANEXOS CONFORME LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386-2020-MTC/01**

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AVISO INFORMATIVO SOBRE EL CORRECTO USO DE LA MASCARILLA**

**1. CARACTERÍSTICAS:**

Colores, gráficos y leyenda según formato adjunto, el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

**2. MEDIDA MINIMA:**

2.1 Para el caso de los vehículos de categoría M2 y M3:

- Ancho 297 x alto 420 mm (A3).
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.

**3. MATERIAL:**

Autoadhesivo.

**4. UBICACIÓN:**


4.1. Para el caso de los vehículos de categoría M2 y M3, el aviso puede colocarse en cualquier de los siguientes lugares:

- Vidrio de la ventana opuesta a la puerta de servicio, de visibilidad al ingresar al vehículo.
- Panel posterior que separa la cabina del conductor con el habitáculo del usuario.
- De no contar con estos espacios se ubicará en el lugar de mayor visibilidad en el vehículo.


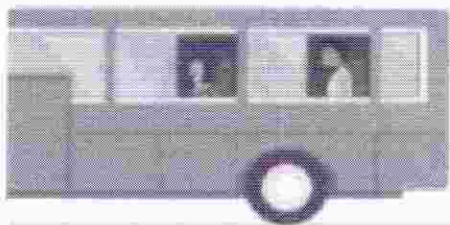
4.2. Por ningún motivo, el aviso será colocado en un lugar del vehículo que impida la adecuada visibilidad que debe tener el conductor para realizar la actividad de manera segura.

**5. FORMATO DEL AVISO:**



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

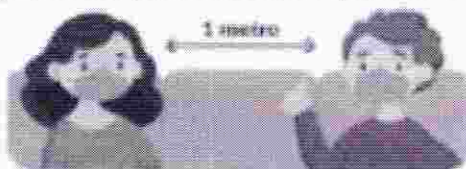
## RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL COVID-19 EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

➤ **Abre las ventanas del vehículo en el que te transportas. Debe estar ventilado.**



**Mantén tu distancia con otros pasajeros y solo ocupa los asientos permitidos.**



Si te trasladas en bicicleta, hazlo siempre con mascarilla.



**Durante todo tu viaje usa mascarilla.**



Si toses o estornudas no te quites la mascarilla. **No te toques la cara ni los ojos.**



Si tienes fiebre, tos seca o dificultad para respirar, **repórtalo inmediatamente para descartar la enfermedad.**



**Restricción:**


Lávate las manos siempre con agua y jabón por 20 segundos.



PEBU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**EL PERÚ PRIMERO**

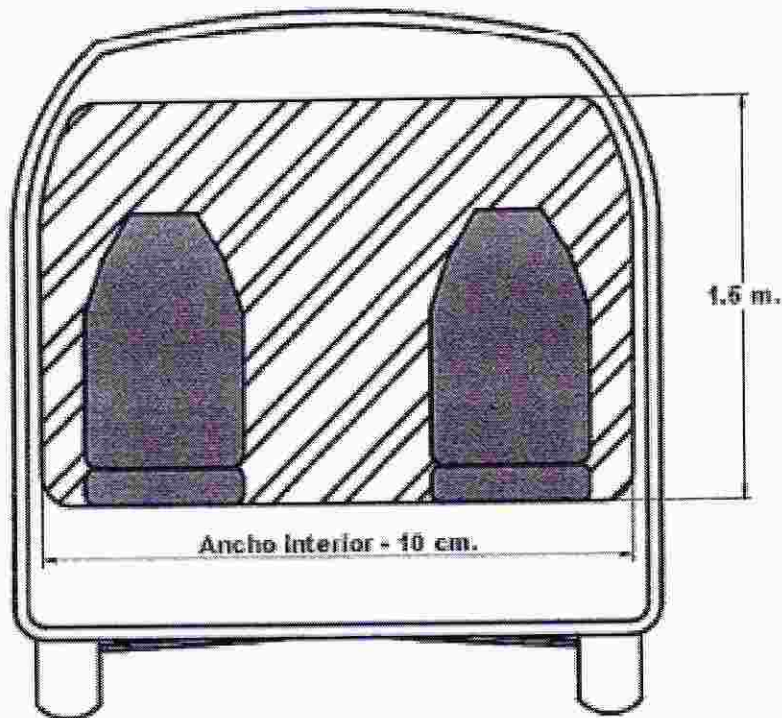


	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

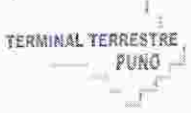
ANEXO II

**B.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
  - a. Alto mínimo: 1.50 m.
  - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.

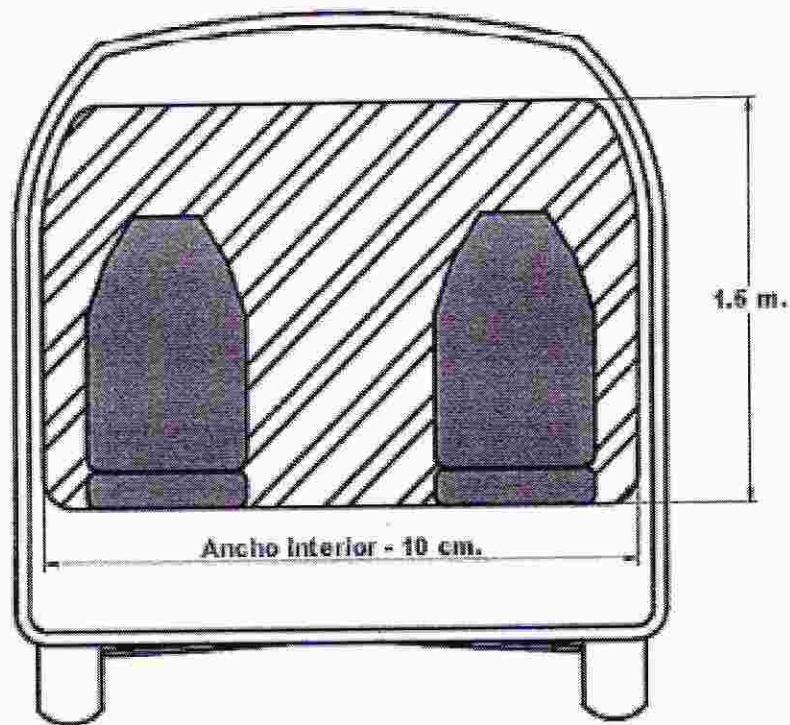


5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.


	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**B.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
  - a. Alto mínimo: 1.50 m.
  - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.

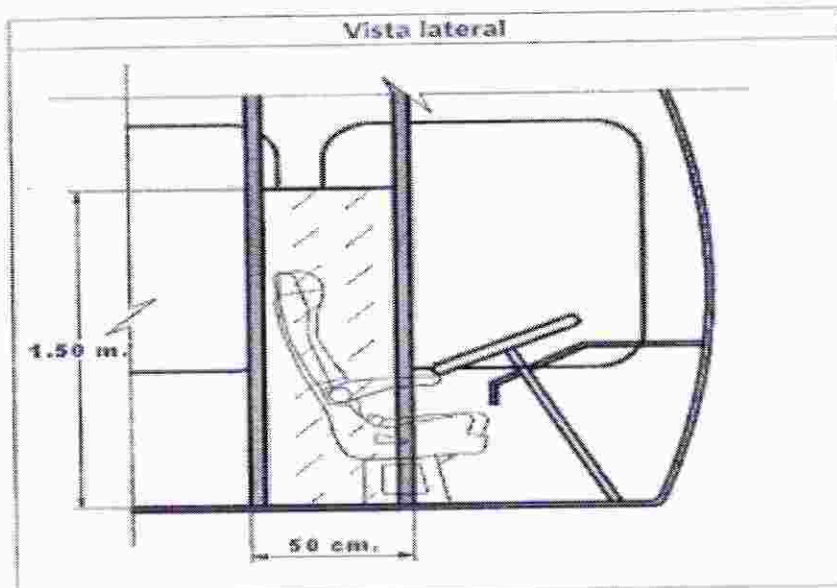
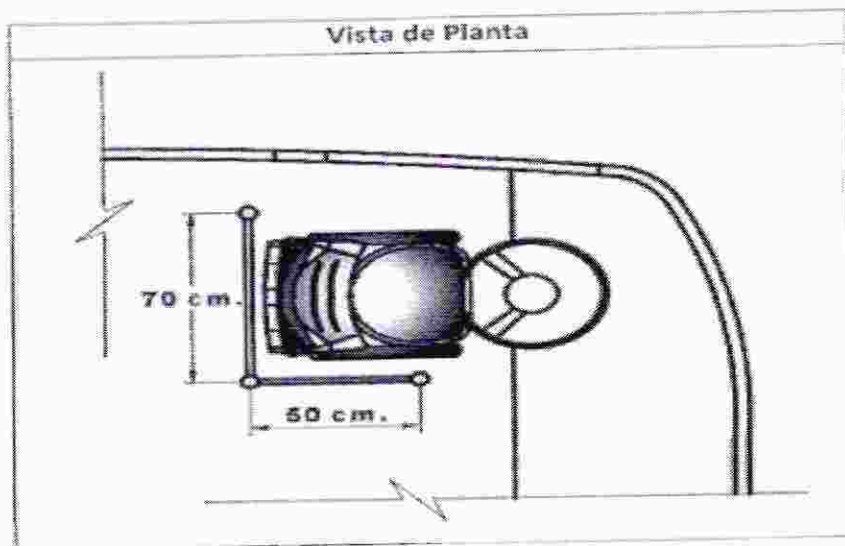



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**C.- Categoría Vehicular: M3 (ómnibus urbano)**

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dos paneles que cubran la parte posterior y derecha del piloto.
5. Altura mínima medida desde el piso del conductor: 1.50 m.
6. Ancho mínimo:
  - a. Panel posterior: 70 cm.
  - b. Panel lateral: 50 cm.



	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

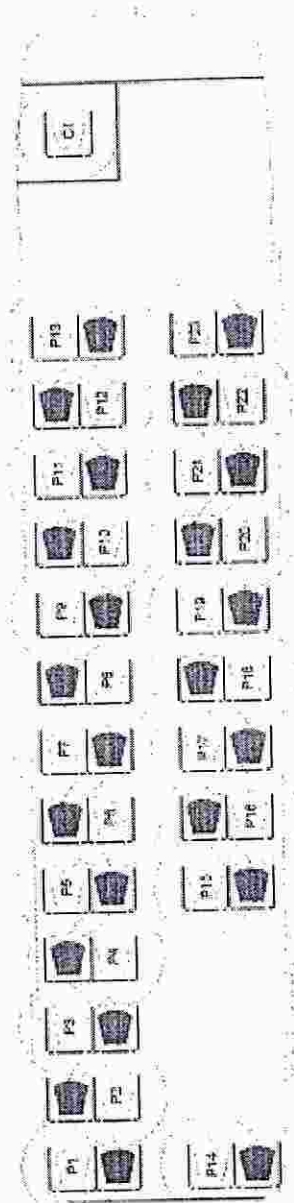
7. Los paneles deben estar sujetos a la estructura del vehículo.
- D.- **Ventana o abertura de interacción con el usuario (en los casos que correspondan)**
1. Dimensiones mínimas: 20 cm. X 10 cm.
- E.- Además de los paneles de protección sanitaria previstos en el presente Anexo, se podrá utilizar otro material rígido análogo, siempre que el mismo permita al conductor el 100% del campo visual respecto al espejo retrovisor, sin alterar su visibilidad para realizar la conducción de manera segura.




	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

**DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS PARA VEHICULOS DE LA CATEGORIA M3**

Distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos en vehículos de la categoría M3 del Reglamento Nacional de Vehículos.

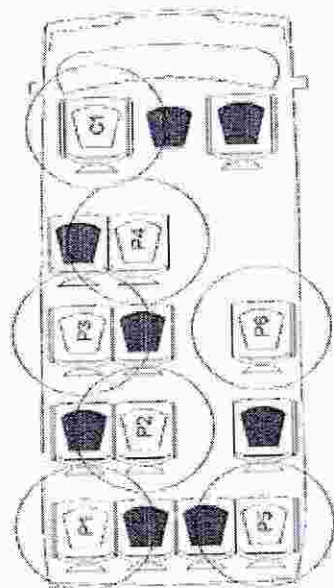
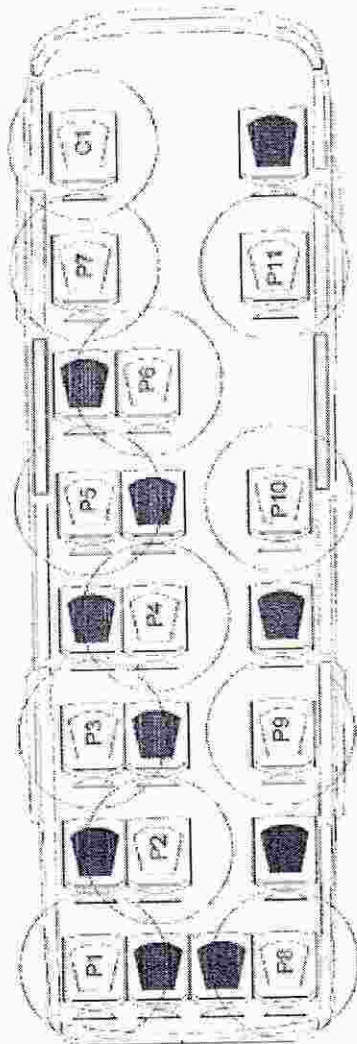


C: Conductor  
P: Pasajero

	<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE Y EL TERMINAL ZONAL SUR</b>	2020
		VERSIÓN :2.0

### DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M2

Distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos en vehículos de la categoría M2 del Reglamento Nacional de Vehículos.



C: Conductor  
P: Pasajero

Fuente: Anexo protocolos del MTC.

ADECUACION DE COUNTER PARA PREVENIR EL COVID - 19

